

# REMENTERIA PARTICIPA EN LA COMISIÓN MIXTA DEL CONCIERTO ECONÓMICO QUE PONE FIN A UNA DÉCADA DE DISCREPANCIAS SOBRE EL CUPO

**Bizkaia**  
**Gabinete del Diputado General**  
**17 de mayo de 2017**

Entre los acuerdos alcanzados entre Euskadi y España están la regularización y liquidación de los cupos de los años 2011 a 2016 y la fijación del cupo provisional para 2017. El Diputado General de Bizkaia ha participado en la CMCE junto a los de Gipuzkoa y Araba y los consejeros del Gobierno Vasco Josu Erkoreka y Pedro Azpiazu.

El Diputado General de Bizkaia, Unai Rementeria, ha participado en la reunión de la Comisión Mixta del Concierto Económico en la que se han normalizado las relaciones financieras entre España y Euskadi. En el encuentro, celebrado en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se ha firmado un acta en el que se recogen once acuerdos elaborados según la metodología planteada en el Concierto Económico. Entre ellos, la CMCE ha aprobado la regularización y liquidación de los cupos definitivos y de las políticas activas de los años 2011-2016 y la fijación del cupo provisional para 2017, año base del nuevo quinquenio 2017-2021.

En representación del País Vasco han acudido Pedro Azpiazu, Consejero de Hacienda y Economía; Josu Erkoreka, Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno; Ramiro González, Diputado General de Araba; Unai Rementeria, Diputado General de Bizkaia; Markel Olano, Diputado General de Gipuzkoa; y Juan Miguel Bilbao, Viceconsejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno Vasco. Por su parte, en representación de la Administración del Estado han asistido Cristóbal Montoro, Ministro de Hacienda y Función Pública; José Enrique Fernández de Moya, Secretario de Estado de Hacienda; Alberto Nadal, Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos; Roberto Bermúdez de Castro, Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales; Juan Ignacio Romero, Secretario General de Coordinación Territorial; y Belén Navarro, Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

## **Acuerdo primero. Revisión del Cupo líquido y del índice de actualización del año base 2007**

En la vigente ley quinquenal de Cupo 2007-2011 se incorporó la D.A. Quinta, que otorgaba a la Comisión Mixta de Concierto Económico la capacidad de analizar y decidir los efectos sobre el cupo líquido del año base del quinquenio y/o del índice de actualización ante una modificación en el régimen de cesión de tributos del Estado derivada de una reforma del sistema de financiación del régimen común.

Esta situación se dio en 2009, pero la Comisión Mixta de Concierto Económico no se reunió. Tras analizar en detalle la problemática planteada, hoy se han fijado tanto el cupo líquido 2007 como los índices de actualización definitivos para el período 2007-2016.

## **Acuerdo segundo. Cupos líquidos y compensaciones financieras definitivas 2007-2015 y provisional 2016**

Una vez aprobado lo anterior, la CMCE procede a la liquidación definitiva y se aprueban los cupos líquidos y las compensaciones financieras definitivas para los ejercicios 2007 a 2011, así como los resultantes en prórroga para los ejercicios 2012-2015. Los cupos líquidos definitivos de los citados ejercicios son:

### **Cupos líquidos definitivos**

#### **Ejercicio Cupo definitivo**

2007	1.595
2008	1.168
2009	716
2010	1.053
2011	887
2012	857
2013	970
2014	1.020
2015	1.068
2016	1.148

El Cupo del ejercicio 2016 tiene carácter provisional porque su liquidación definitiva deberá realizarse en este mes de mayo. Los importes que resultan por diferencia con los pagos realizados de Cupo en estos años, que suponen 1.248M, se devengarán por las Administraciones vascas en el próximo quinquenio en los porcentajes anuales del 10, 15, 20, 25 y 30, respectivamente.

## **Acuerdo tercero. Valoración definitiva 2011-2015 y provisional 2016 de políticas activas de empleo y formación**

Esta liquidación arroja un saldo positivo para Euskadi de 152M. Se han determinado de mutuo acuerdo las valoraciones definitivas para los ejercicios 2011 a 2015, así como la valoración provisional de los programas a ejecutar por el País Vasco en el ejercicio 2016, que se liquidará en cuanto estén disponibles los datos definitivos de cierre del 2016 del SEPE. Este importe se sumará a los 1.248M a devolver a Euskadi, por lo que la cuantía final es de 1.400M.

## **Acuerdo cuarto. Acuerdo complementario sobre traspaso de funciones y servicios a la CAV políticas activas de empleo y formación, que realiza el servicio público de empleo estatal**

Desarrollo del régimen presupuestario de traspaso de esta competencia que regula la fórmula de valoración y liquidación en políticas activas. Aclaratorio del tratamiento del Fondo Social Europeo.

## **Acuerdo quinto. Cupo provisional 2017**

Será el cupo del año base del próximo quinquenio y asciende a 1.300M. Se ha calculado aplicando la metodología prevista en el Concierto Económico. Es la primera piedra de la nueva Ley Quinquenal, que debe acordarse en Comisión Mixta de Concierto y aprobarse posteriormente por las Cortes Generales. Se convocará una

segunda CMCE en julio, para que el proyecto de ley se tramite a las Cortes inmediatamente después y la nueva ley quinquenal 2017-2021 esté lista en el último trimestre de 2017.

#### **Acuerdo sexto. Compensaciones financieras provisionales para 2017**

Estas compensaciones son por impuestos de Alcohol, bebidas derivadas y productos intermedios; cerveza; hidrocarburos y tabaco; y ascienden a 87M a favor de Euskadi.

#### **Acuerdo séptimo. Valoración provisional 2017 del coste asociado a los programas de trabajo, empleo y formación profesional traspasados al País Vasco**

La valoración es de 344M a favor de Euskadi, a los que habría que restar las bonificaciones al Estado por valor de 158M y añadir 29M del Fondo Social Europeo. Esto da una valoración provisional a favor de Euskadi de 215M.

#### **Acuerdo octavo. Participación del País Vasco en la financiación del nivel mínimo de protección del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD)**

Establece la participación del País Vasco en las dotaciones presupuestarias destinadas al nivel mínimo de protección garantizado del SAAD y se realiza en función de los datos definitivos de beneficiarios y se instrumenta mediante compensación en el Cupo. Este acuerdo mantiene en vigor el cálculo de la participación para el País Vasco establecido en 2007.

#### **Acuerdo noveno. Participación del País Vasco en las dotaciones del Fondo Social Europeo para el desarrollo de la modificación de la Ley Orgánica de Educación**

Las actuaciones para la implantación de la LOMCE serán cofinanciadas por el FSE a través del Eje 3 "Inversión en educación y formación" del Programa plurirregional de Empleo, Formación y Educación. El País Vasco certificará los gastos realizados y recibirá cofinanciación del Fondo Social Europeo del 50%.

#### **Acuerdo décimo. Creación de un grupo de trabajo para analizar los efectos tributarios del cambio de operativa de Mercedes Benz, S.A.**

El cambio de la estructura jurídica y operativa de Mercedes supone un riesgo sistémico para una hacienda del tamaño de la hacienda foral de Álava y de Euskadi. Ambas administraciones comparten esta cuestión.

En este Acuerdo se constituye un grupo de trabajo compuesto por cuatro representantes de la Administración del Estado y cuatro representantes del País Vasco, con el encargo de emitir un informe antes del 30 de septiembre de 2017.

#### **Acuerdo décimoprimer. Ratificación de acuerdos en materia de estabilidad presupuestaria**

Se ratifican los siguientes acuerdos bilaterales suscritos por la Administración General del Estado y Euskadi en materia de estabilidad presupuestaria entre los años 2014-2019.